

**ACTA NÚMERO QUINCE.** De Sesión Ordinaria, celebrada a las trece horas con treinta minutos del día veintiséis de junio de dos mil veinticuatro. Convocada por la Licenciada **Brenda Cecilia Castillo de Orellana**, Secretaria Municipal, por medio electrónico, en base a los tiempos establecidos en la ley, a petición y presidida por el Licenciado **Rafael Avalos Díaz**, en su calidad de Alcalde Municipal, con la presencia de la Licenciada **Ana Guadalupe Menéndez de Muñoz**, Síndico Municipal, y con la asistencia de los Regidores Propietarios, en su respectivo orden: señor **Nicolás Francisco Tomas Javier Méndez Avilés**, Segundo Regidor Propietario; **María José Alfaro Castillo**, Tercera Regidora Propietaria; **Carlos Andrés González Sánchez**, Cuarto Regidor Propietario; con la asistencia de los señores Regidores Suplentes: señores: **William Remberto Villalta González**, Segundo Regidor Suplente; **Inés del Carmen Henríquez Moreno**, Tercera Regidora Suplente. Se hace constar que no se hizo presente a la reunión de Concejo Municipal el Regidor **Carlos Mauricio Flores Murcia**, Primer Regidor Suplente, sin causa justificada; asimismo, no asistieron los Regidores **Ever Antonio Salinas Osorio**, Cuarto Regidor Suplente y **Marvin Antonio Alfaro Molina**, primero Regidor Propietario, siendo sustituido este último por la Regidora **Inés del Carmen Henríquez Moreno**, Tercera Regidora Suplente, lo cual fue autorizado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR**. Posteriormente el señor Alcalde Municipal dio la bienvenida al Honorable Concejo Municipal, dándole lectura a la agenda con los puntos siguientes:

1. Verificación de Quorum
2. Aprobación de Agenda
3. Lectura de Actas
4. Solicitud de aprobación de documentos de solicitud, Plan de Implementación del Proceso, Nombramiento de PEO, del proceso No. CP-AMLLC-02-2024, denominado “Contratación de servicio de internet y líneas fijas por un periodo de 36 meses para la Alcaldía Municipal de La Libertad Costa, los cuales comprenden los distritos de La Libertad, Tamanique, Chiltiupan, Jicalapa y Teotepeque.”
5. Solicitud de aprobación de documentos de solicitud, Plan de Implementación del Proceso, Nombramiento de PEO, del proceso No. CP-AMLLC-01-2024, denominado “Servicio de arrendamiento de impresoras para el Municipio de La Libertad Costa, durante el periodo de julio a diciembre 2024.”
6. Solicitud de prórroga del contrato de contratación del servicio de arrendamiento de camiones recolectores.
7. Solicitud para la autorización la Adquisición de uniformes para el personal Operativo del Distrito de La Libertad.
8. Solicitud de descargo de bienes del activo fijo.
9. Solicitud de aprobación del Manual de Uso de Tecnologías de Comunicación.
10. Solicitud de Autorización de Dación en Pago.
11. Solicitud de rectificación de acuerdos.
12. Nombramiento de Jefe de Gestión y Cooperación de La Libertad Costa.
13. Correspondencia.

Se hace constar que la Agenda fue aprobada por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR**, asimismo, se le dio lectura a las Actas números **ONCE, DOCE Y TRECE**, las cuales fueron aprobadas y ratificadas por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR**. Además, se hace constar que se le dio lectura a la correspondencia siguiente: **1)** Escrito presentado por el Licenciado Alex Romeo Ramírez Herrera, Gerente Financiero, quien solicita la modificación del Acuerdo Municipal número diecisiete del acta nueve de fecha veintinueve y treinta de mayo del presente año, en el cual se acordó la aprobación en todas y cada una de sus partes el Reglamento para la Administración del Fondo Circulante del Municipio de La Libertad Costa, de lo cual se emitió el acuerdo respectivo. Además se hace constar que el señor Alcalde Municipal, solicitó se dejara pendiente el punto número seis de la agenda propuesta para ser abordado en la próxima sesión, lo cual fue autorizado. Por lo que en uso de sus facultades emiten los siguientes Acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO**: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que según acuerdo municipal número trece del acta número once, de fecha doce de junio de dos mil veinticuatro, en el cual el Concejo Municipal acordó autorizar a la Unidad de Compras Públicas iniciar el proceso de contratación del servicio de internet y líneas fijas para el Municipio de La Libertad Costa, por lo que en virtud de lo anterior la referida Jefa remite documentos de solicitud bajo el método de Comparación de precios No. CP-AMLLC-02-2024, referente al proceso: “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET Y LINEAS FIJAS POR UN PERIODO DE 36 MESES PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIBERTAD COSTA, LOS CUALES COMPRENDEN LOS DISTRITOS DE: LA LIBERTAD, TAMANIQUE, CHILTIUPAN, JICALAPA Y TEOTEPEQUE”, en dichos documentos se encuentran definidos todos los aspectos técnicos y administrativos del servicio requerido así como el objeto, la cantidad, la calidad, documentos de solicitud, condiciones específicas y la administración del contrato, lo cual fue definido por la Unidad Solicitante y la representante de la UCP incorporó aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requirieron, todo de conformidad a la LCP; presentando el Plan de Implementación del Proceso (PIP), según artículo 79 de la LCP, solicitud de nombramiento del Panel Evaluador de Ofertas (PEO), según artículo 21 de la LCP; solicitud de autorización para que la Administradora de Presupuesto realice las modificaciones y/o reprogramaciones al SAFIM; solicitando se defina la fuente de financiamiento del servicio solicitado y la autorización para la modificación del PAC 2024. **III)** Que en virtud de lo anterior es procedente autorizar los documentos y demás procesos que conforme a la Ley de Compras Públicas son requeridos para culminar el requerimiento del proceso por Comparación de Precios, teniendo en consideración lo establecido en los 203 y 204 ordinal segundo de La Constitución de la Republica de El Salvador y los Artículos 3 numeral 3; 4 numeral 5 y 19, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 86 y 91 del Código Municipal y los artículos 21, 79, 81, 89 de la Ley de Compras Públicas. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Aprobar en cada una de sus partes el documento de Solicitud de Ofertas del proceso bajo el método de Comparación de Precios **No. CP-AMLLC-02-2024, referente al proceso: “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET Y LINEAS FIJAS POR UN PERIODO DE 36 MESES PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIBERTAD COSTA, LOS CUALES COMPRENDEN LOS DISTRITOS DE: LA LIBERTAD,**

**TAMANIQUE, CHILTIUPAN, JICALAPA Y TEOTEPEQUE”,** presentado por la Jefa de la UCP conjuntamente con la Unidad Solicitante. **2)** Aprobar en cada de una de sus partes el Plan de Implementación el Proceso (PIP), de conformidad al artículo 79 de LCP. **3)** Nombrar al Panel Evaluador de Ofertas (PEO), el cual estará integrado por los miembros siguientes:

Nº	Nombre	Cargo
1	Licda. [REDACTED]	Jefa de UCP
2	Sr [REDACTED]	Auxiliar de Sistemas y Mantenimiento (Unidad Solicitante)
3	Lic. [REDACTED]	Gerente de UFI (Analista Financiero)
4	Licda. [REDACTED]	Jefa de Unidad Jurídica (Analista Jurídico)

**4)** Se autoriza a la Administradora de Presupuesto, para que realice las modificaciones y/o reprogramaciones en el SAFIM. **5)** Se asigna como Fuente de Financiamiento el Fondo Municipal de cada distrito que integra el Municipio de La Libertad Costa según detalle siguiente:

Distrito	Fuente de Financiamiento
La Libertad	FONDOS PROPIOS
Chiltiupan	FONDOS PROPIOS
Teotepeque	FONDOS PROPIOS
Jicalapa	1.5%-120- FODES- LIBRE DISPONIBILIDAD
Tamanique	FONDOS PROPIOS

**6)** Se autoriza a la Jefa de la UCP, realizar los procesos que correspondan para la modificación del Plan Anual de Compras vigente y para que realice los demás procesos que de ley corresponden. Certifíquese y comuníquese a quien corresponda para los efectos legales correspondientes. El presente acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que según acuerdo municipal número ocho del acta número once, de fecha doce de junio de dos mil veinticuatro, en el cual el Concejo Municipal acordó autorizar a la Unidad de Compras Públicas iniciar el proceso de contratación del servicio de arrendamiento de impresoras para el Municipio de La Libertad Costa, por lo que en virtud de lo anterior la referida Jefa remite documentos de solicitud bajo el método de Comparación de precios No. CP-AMLLC-01-2024, referente al proceso: “SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE IMPRESORAS PARA EL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD COSTA, DURANTE EL PERIODO DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024”, en dichos documentos se encuentran definidos todos los aspectos técnicos y administrativos del servicio requerido así como el objeto, la cantidad, la calidad, documentos de solicitud, condiciones específicas y la administración del contrato, lo cual fue definido por la Unidad Solicitante y la representante de la UCP incorporó aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requirieron, todo de conformidad a la LCP; presentando el Plan de Implementación del Proceso (PIP), según artículo 79 de la LCP, solicitud de nombramiento del Panel Evaluador de Ofertas (PEO), según artículo 21 de la LCP; solicitud de autorización para que la Administradora de Presupuesto realice las modificaciones y/o reprogramaciones al SAFIM; solicitando se defina la fuente de financiamiento del servicio solicitado y la autorización para la modificación del PAC 2024. **III)** Que en virtud de lo anterior es procedente autorizar los

documentos y demás procesos que conforme a la Ley de Compras Públicas son requeridos para culminar el requerimiento del proceso por Comparación de Precios, teniendo en consideración lo establecido en los 203 y 204 ordinal segundo de La Constitución de la Republica de El Salvador y los Artículos 3 numeral 3; 4 numeral 5 y 19, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 86 y 91 del Código Municipal y los artículos 21, 79, 81, 89 de la Ley de Compras Públicas. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** 1) Aprobar en cada una de sus partes el documento de Solicitud de Ofertas del proceso bajo el método de Comparación de Precios **No. CP-AMLLC-01-2024, referente al proceso: “SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE IMPRESORAS PARA EL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD COSTA, DURANTE EL PERIODO DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024”**, presentado por la Jefa de la UCP conjuntamente con la Unidad Solicitante. 2) Aprobar en cada de una de sus partes el Plan de Implementación el Proceso (PIP), de conformidad al artículo 79 de LCP. 3) Nombrar al Panel Evaluador de Ofertas (PEO), el cual estará integrado por los miembros siguientes:

N°	Nombre	Cargo
1	Licda. [REDACTED]	Jefa de UCP
2	Sr. [REDACTED]	Auxiliar de Sistemas y Mantenimiento (Unidad Solicitante)
3	Lic. [REDACTED]	Gerente de UFI (Analista Financiero)
4	Licda. [REDACTED]	Jefa de Unidad Jurídica (Analista Jurídico)

4) Se autoriza a la Administradora de Presupuesto, para que realice las modificaciones y/o reprogramaciones en el SAFIM. 5) Se asigna como Fuente de Financiamiento el Fondo Municipal de cada distrito que integra el Municipio de La Libertad Costa según detalle siguiente:

Distrito	Fuente de Financiamiento
La Libertad	FONDOS PROPIOS
Chiltiupan	FONDOS PROPIOS
Teotepeque	FONDOS PROPIOS
Jicalapa	1.5%-120- FODES- LIBRE DISPONIBILIDAD
Tamanique	FONDOS PROPIOS

6) Se autoriza a la Jefa de la UCP, realizar los procesos que correspondan para la modificación del Plan Anual de Compras vigente y para que realice los demás procesos que de ley corresponden. Certifíquese y comuníquese a quien corresponda para los efectos legales correspondientes. El presente acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto el escrito presentado por la Jefa de la UCP, mediante el cual remite escrito presentado por el Gerente de Servicios Municipales señor [REDACTED], en dicho escrito remite lista del personal bajo su cargo con talla de camisa, pantalón, zapatos y equipo de protección, esto con el propósito de que el Concejo Municipal autorice la compra de los uniformes para cada empleado, como parte de sus herramientas de trabajo, que los distinguen ante la población en general al momento de realizar el trabajo asignado a cada uno, por lo que el Concejo Municipal autoriza para que se elabore una carpeta técnica con dichos uniformes e implementos para el personal bajo el cargo de la Gerencia de Servicios Municipales para tener un mejor control y registro de lo utilizado. Por otra parte, se consideró

importante que el Cuerpo de Agentes Municipales cuente con sus uniformes y equipo necesario para el desempeño de sus funciones, para lo se deberá realizar el requerimiento correspondiente. **II)** Que tomando de base lo establecido en los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, artículo 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 35, 86 y 91 del Código Municipal. El Concejo en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** **1)** Priorizar la ejecución del proyecto de compra de uniformes para el personal de la Gerencia de Servicios Municipales del Municipio de La Libertad Costa. **2)** Se instruye a la Jefa de Proyectos, elaborar la respectiva carpeta técnica respectiva, en base a los requerimientos realizados por la Gerencia de Servicios Municipales como unidad solicitante, quien deberá incluir a todos los empleados de los distintos distritos del Municipio de La Libertad Costa, además del equipo requerido por la empresa del Relleno Sanitario para el ingreso a las instalaciones del personal de recolección de desechos sólidos. **3)** Se instruye al Director del CAM de La Libertad Costa, para que presente requerimiento a la UCP para iniciar el proceso de compra de uniformes y equipo para el personal del Cuerpo de Agentes Municipales de todos los distritos del Municipio. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** **I)** Que fue visto y leído el informe presentado por el Encargado de Activo Fijo, señor [REDACTED], mediante el cual informa de bienes registrados en el Activo Fijo y que se encuentran en mal estado debido a que han cumplido su vida útil, los cuales fueron verificados, adjuntando evidencia del estado actual de cada bien, estos activos estaban asignados a la Unidad Jurídica, por lo cual, tal como lo indica el Instructivo para el Registro de Bienes Muebles e Inmuebles vigente el cual establece que en los casos en los que se determine el desuso de un bien se tramitara autorización de la baja o descarga del mismo, ante el Concejo Municipal, debiéndose comunicar el resultado a la Unidad correspondiente para que se retire el bien que se encuentre en desuso; por tal razón el Concejo Municipal ha tomado a bien autorizar la descarga de los bienes en desuso. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la República de El Salvador y los artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 1 y 4, 34, 35, todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** **1)** Autorizar al Encargado de Activo Fijo, descargar del Inventario de Bienes del Distrito de La Libertad, los bienes muebles que se detalla a continuación:

<b>Cant.</b>	<b>Descripción</b>	<b>Código</b>
<b>UNIDAD JURIDICA</b>		
1	Monitor	850906-10201-11
2	Monitor	850927-10201-55
3	Monitor	850906-20201-75

**2)** Se giran instrucciones al Auxiliar de Sistemas y Mantenimiento, coordinar el desalojo de dichos bienes de las instalaciones de la Municipalidad. Notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** **I)** Que en razón del Acuerdo Municipal número diez del Acta número

nueve de fecha veintinueve y treinta de mayo de dos mil veinticuatro, en el cual entre otros el Concejo Municipal instruyo a la Licenciada [REDACTED], Administradora del Contrato de Líneas Móviles de la Municipalidad, para que formulara un proyecto de Manual para el uso de los teléfonos móviles asignados a los empleados municipales del Municipio; en virtud de lo anterior, la Licenciada [REDACTED], en veinticuatro de junio del dos mil veinticuatro, presento ante el Concejo Municipal un Proyecto de Manual de Uso de Tecnologías con el propósito de tener un instrumento actualizado que facilite la orientación del personal municipal sobre los procesos a seguir para el acceso a los servicios de comunicación, así como la apropiada planificación y administración de dichos recursos, el cual fue visto y leído por los miembros del Concejo Municipal, autorizando su aplicación, para lo cual deberá socializarse con todos los empleados a los que se les asigne teléfonos. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la República de El Salvador y los artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 1 y 4, 34, 35, todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** **1)** Autorizar la aplicación del Manual de Uso de Tecnologías de Comunicación presentado por la Licenciada Denise Marlene Miranda Serrano, para el uso y manejo de teléfonos móviles asignados a los empleados municipales. Notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** **I)** Que fue visto y leído el escrito presentado por el Gerente de Administración Tributaria Municipal Licenciado Romeo Alfonso Velis, quien informa que la empresa URBMAN S.A. de C.V., actualmente se encuentra en mora desde el mes de julio de dos mil veintidós, adeudan hasta la fecha la cantidad de \$24,593.68, dicha deuda ha sido generada por tener vallas publicitarias en el Municipio, al realizarse el cobro a dicha empresa, esta ha presentado una propuesta de pago por la deuda para ponerse al día con la Municipalidad, dicha propuesta consiste en la entrega de veinte motocicletas valorada cada una en la cantidad de \$1,640.00, lo cual suma un total de \$32,800.00, y como existe un excedente solicita que este sea aplicado al pago a futuro; por otra parte, el Licenciado [REDACTED] expone que se realizó la consulta en el mercado sobre el tipo de motocicleta que oferta la empresa y manifiesta que el precio está en rango ofertado por la empresa Urbman S.A. de C.V.; dichas motocicletas servirán para fortalecer el trabajo que se está realizando en la Gerencia de Administración Tributaria Municipal de todo el Municipio de La Libertad Costa. **II)** Que según el artículo Art. 30 de la Ley General Tributaria Municipal, establece: “La obligación tributaria municipal se extingue conforme alguna de las formas siguientes: 1º Pago 2º Compensación 3º Prescripción”; el artículo Art. 35, establece: “El pago deberá efectuarse en moneda de curso legal, pudiendo ser en dinero en efectivo o mediante cheque certificado. El pago podrá efectuarse con otros medios de pago en los casos en que expresamente se establezca, conforme con los requisitos que señalen la ley u ordenanza respectiva, que al efecto se emita.” El pago comprende una de las formas de extinguir las obligaciones y este puede ser en efectivo o en especie según sea el caso, y que de común acuerdo sea aceptada entre las partes, en el caso expuesto en el romano I, la sociedad deudora ofrece dar en pago veinte motocicletas, las cuales estiman cubre el monto total de la deuda, más un excedente de la deuda futura; dicha figura corresponde a la Dación

en pago, la cual se basa en el cumplimiento de una obligación que consiste en recibir voluntariamente el acreedor alguna cosa que no sea en dinero, en sustitución de lo que se le debía entregar o del hecho que se le debía prestar, además de ser un modo de extinguir las obligaciones en la cual al acreedor se le entrega una cosa distinta a la debida; para que la Dación en Pago se perfeccione, esta debe cumplir ciertos requisitos entre ellos: a) Existencia de una obligación primitiva válida, es decir que es necesaria una obligación originaria que de paso a este modo de extinción; b) La entrega actual de cosa distinta de la debida, en presente caso, la sociedad deudora ha ofrecido en pago motocicletas las cuales no es el pago en efectivo solicitado sino en especie; c) El animus solvendi o intención de cancelar, la cual constituye la voluntad de las partes de dar por extinguida la obligación y evitar futuros litigios. **III)** Que si bien es cierto, el pago por los Tributos Municipales de los contribuyentes deben ser pagados en efectivo, la Administración Municipal ha considerado apropiado aceptar el ofrecimiento de pago, que busca saldar la deuda que la sociedad posee con la Municipalidad y las motocicletas serán asignadas al fortalecimiento de la Gerencia de Administración Tributaria Municipal y otras unidades que prestan servicio a los contribuyentes para garantizar a los empleados las herramientas adecuadas para el desempeño de sus funciones, y el pago en exceso tal y como lo establece el artículo Art. 38, en su inciso segundo establece: “(...) Cuando por cualquier causa pagare alguna cantidad en exceso, tendrá derecho a la devolución del saldo a su favor o a que se abone éste a deudas tributarias futuras.” **IV)** Que tomado en consideración lo establecido en los 203 y 204 ordinal segundo de La Constitución de la Republica de El Salvador y los Artículos 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto y catorce, 34, 35, 86 y 91 del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** 1) Aceptar la Dación en Pago de los Tributos Municipales por parte de la empresa URBMAN S.A. de C.V., la cual asciende a la cantidad de **VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES DOLARES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, (\$24,593.68), hasta el mes de junio del dos mil veinticuatro, por medio de VEINTE motocicletas según detalle siguiente:

Concepto	Marca	Modelo	Cantidad	Valor Unitario	Total
Motocicleta	Keeway	Tx 150	20	\$1,640.00	\$32,800.00
<b>VALOR TOTAL</b>					<b>\$32,800.00</b>

Quedando un remanente a favor de la Sociedad Contribuyente por la cantidad de **OCHO MIL DOSCIENTOS SEIS DOLARES CON TREINTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, (\$8,206.32), la cual será aplicada a cuenta a futuro del contribuyente para saldar sus Tributos Municipales hasta el mes de marzo del año dos mil veinticinco, los cuales quedan sujetos a cualquier cambio en los mismos, de los cuales se les notificará en caso fuere procedente cualquier calculo o recalcu. 2) Autorizar a la Jefa de la Unidad Jurídica para que realice los procesos que correspondan para la elaboración de la documentación que respalda la Dación en Pago y demás trámites para dar seguimiento a la legalización de las motocicletas a favor del Municipio de La Libertad Costa, facultando al señor Alcalde Municipal Licenciado Rafael Avalos Díaz, para que firme toda la documentación requerida; asimismo se autoriza para que remita a la Jefa de Cuentas Corrientes la documentación de Aceptación de la Dación en pago, a quien se faculta para que realice le proceso correspondiente en la cuenta del contribuyente con ID

2006884, para aplicar y registrar el monto relacionado, una vez recibida por parte de la Municipalidad la Dación en Pago. **3)** Se autoriza a la Gerencia Financiera para que realicen el proceso de registro correspondiente del pago realizado por la sociedad contribuyente. **4)** Se giran instrucciones al Encargado de Activo Fijo de registrar en el Activo Fijo del Municipio las motocicletas recibidas en pago. Certifíquese y comuníquese a quien corresponda para los efectos legales correspondientes. El presente acuerdo fue tomado por mayoría de **CUATRO VOTOS A FAVOR**, se abstienen de votar María José Alfaro Castillo y Carlos Andrés González Sánchez. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el memorándum de fecha doce de junio de dos mil veinticuatro, presentado por la Jefa de Talento Humano, en el cual solicita la rectificación del acuerdo municipal número once del acta número nueve de fecha veintinueve y treinta de mayo de dos mil veinticuatro, en el cual se autorizó el pago de indemnizaciones para ocho empleados, no obstante en dos cálculos realizados existe una diferencia de \$0.01, en los montos, lo cual dificulta que se pueda realizar los pagos correspondientes, por tal razón, solicita se autorice la rectificación del acuerdo antes referido. **II)** Que fue visto y leído el escrito presentado por la Jefa de Talento Humano, en el cual solicita la rectificación del acuerdo municipal número siete del acta número cinco de fecha quince de mayo del presente año, en el cual se autorizó el pago de indemnización de seis empleados, no obstante se cometió error al relacionar el nombre de una empleada estableciéndose como [REDACTED], siendo lo correcto [REDACTED], por tal razón para poder dar cumplimiento a lo autorizado en el Acuerdo Municipal relacionado es necesario realizar la rectificación solicitada, lo cual ha sido autorizado por los miembros del Concejo Municipal. **III)** Que tomando de base legal lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la República de El Salvador y los artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 1 y 4, 34, 35, todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Rectificar el Acuerdo Municipal número once del acta número nueve de fecha veintinueve y treinta de mayo de dos mil veinticuatro, en el cual se autorizó el pago de las indemnizaciones que corresponde a empleados, por lo cual la rectificación se hace únicamente en el sentido siguiente:

2	[REDACTED]	Agente del CAM	Chiltiupan	\$4,063.54	1° cuota de \$1,354.51, a partir de: 07/06/2024 2° cuota de \$1,354.51, a partir de: 08/07/2024 3° cuota de \$1,354.52, a partir de: 07/08/ 2024
6	[REDACTED]	Secretaria Municipal	Jicalapa	\$1,865.21	1° cuota de \$932.60 a partir de: 07/06/2024 2° cuota de \$932.61 a partir de: 08/07/2024

**2)** En todo lo demás estese conforme al Acuerdo Municipal relacionado. **3)** Rectificar el Acuerdo Municipal número siete de acta número cinco de fecha quince de mayo del presente año, en el cual se autorizó el pago de indemnización de seis empleados, por lo cual la rectificación se hace únicamente en el sentido siguiente:

1		Tesorera Municipal	Teotepeque	\$3,400.00	1° cuota de \$1,133.33 a partir del 15/06/2024. 2° cuota de \$1,133.33 a partir del 15/07/2024. 3° cuota de \$1,133.34 a partir del 15/08/2024.
---	--	--------------------	------------	------------	---

4) En todo lo demás estese conforme al Acuerdo Municipal relacionado. Notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que el Art. 1, de la Ley Especial para la Reestructuración Municipal, establece que: El territorio de El Salvador para su administración continuará dividido en los actuales 14 departamentos, pero contará con cuarenta y cuatro municipios y doscientos sesenta y dos distritos municipales, con la entrada en vigencia de dicha ley, los municipios se integran con uno o más distritos y los anteriores municipios desaparecieron, para convertirse en distritos y se integrarán a su correspondiente departamento según distribución establecida en la Ley Única del Régimen Político; en ese contexto, los que antes eran llamados municipios de Chiltiupan, Jicalapa, La Libertad, Tamanique, Teotepeque, se agruparon en el ahora Municipio de La Libertad Costa, los cuales serán administrados por el Concejo Municipal de dicho Municipio. **II)** Que la integración de los Municipios por los distintos distritos requiere que la Municipalidad cuente con el personal capacitado para atender las necesidades de la población en general la cual ahora geográficamente es más grande y teniendo vacante la plaza de Jefe de Gestión y Cooperación Nacional e Internacional, es pertinente realizar el nombramiento para la misma, para tal caso, se propone el nombramiento de la empleada [REDACTED], para que desempeñe dicho cargo por un periodo de cuatro meses, desempeñando además de forma Ad-Honorem el cargo de Asistente de Sindicatura Municipal, lo cual fue autorizado por los miembros del Concejo Municipal. **III)** Que tomando de base legal lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador y los Artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades constitucionales. **ACUERDA: 1)** Nombrar en el cargo de **JEFA DE LA UNIDAD DE GESTION Y COOPERACION NACIONAL E INTERNACIONAL**, a la empleada según detalle siguiente:

No.	Nombres	Cargo	Periodo de nombramiento	Salario a devengar	Control de asistencia
1	[REDACTED]	Jefa de la Unidad de Gestión y Cooperación Nacional e Internacional	4 meses, a partir del día 01/07/2024	\$1,200.00	Facial

2) Nombrar Ad-Honorem como Asistente de Sindicatura Municipal a la empleada [REDACTED] s, a partir del día uno de julio de dos mil veinticuatro. 3) Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue los valores mensuales correspondientes en base a la cifra presupuestaria correspondiente, en concepto de salario, del fondo municipal. 4) Se

autoriza a la Responsable de Presupuesto Municipal para que pueda realizar las modificaciones y/o reprogramaciones al Presupuesto Municipal vigente, y al Contador Municipal para que registre. **5)** Se autoriza a la Jefa de Talento Humano realizar los procesos de ley, para notificar a la empleada de las funciones que le corresponden y demás procesos legales. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente acuerdo fue tomado por mayoría de **CUATRO VOTOS A FAVOR**, se salvan el voto María José Alfaro Castillo y Carlos Andrés González Sánchez, por manifestar que no existe manuela de puestos y funciones. **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** **I)** Que fue visto y leído el escrito presentado por el Licenciado [REDACTED], Gerente Financiero, quien solicita la modificación del Acuerdo Municipal número diecisiete del acta nueve de fecha veintinueve y treinta de mayo del presente año, en el cual se acordó la aprobación en todas y cada una de sus partes el Reglamento para la Administración del Fondo Circulante del Municipio de La Libertad Costa, la modificación solicitada es en el sentido de incorporar el numeral nueve en el romano III Normas, de la siguiente manera: “9) Cuando se necesite un bien o servicio y este exceda del monto asignado en los Distritos de Tamanique, Chiltiupan, Jicalapa y Teotepeque, este podrá ser cubierto por el Fondo Circulante del Distrito de La Libertad”; esto con el propósito de atender aquellas necesidades inmediatas de los distritos con los fondos que estén disponibles, lo cual fue autorizado por los miembros del Concejo Municipal. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador y los Artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, 86 y 91 del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA 1)** Autorizar la modificación del Acuerdo Municipal número diecisiete del Acta número nueve de fecha veintinueve y treinta de mayo de dos mil veinticuatro, en el cual se acordó la aprobación en todas y cada una de sus partes el Reglamento para la Administración del Fondo Circulante del Municipio de La Libertad Costa, la modificación será aplicada al referido reglamento, en el sentido de incorporar el numeral nueve en el romano III Normas, de la siguiente manera: “9) Cuando se necesite un bien o servicio y este exceda del monto asignado en los Distritos de Tamanique, Chiltiupan, Jicalapa y Teotepeque, este podrá ser cubierto por el Fondo Circulante del Distrito de La Libertad” **2)** En todo lo demás estese conforme a lo dispuesto en el Acuerdo inicialmente autorizado. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR.**

**Licdo. Rafael Avalos Díaz**  
**Alcalde Municipal**

**Licda. Ana Guadalupe Menéndez de Muñoz**  
**Síndica Municipal**

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
Marvin Antonio Alfaro Molina  
Primer Regidor Propietario

Nicolás Francisco Tomas Javier Méndez Avilés  
Segundo Regidor Propietario

María José Alfaro Castillo  
Tercera Regidora Propietaria

Carlos Andrés González Sánchez  
Cuarto Regidor Propietario

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
Carlos Mauricio Flores Murcia  
Primer Regidor Suplente

William Remberto Villalta González  
Segundo Regidor Suplente

Inés del Carmen Henríquez Moreno  
Tercer Regidor Suplente

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
Ever Antonio Salinas Osorio.  
Cuarto Regidor Suplente

Licda. Brenda Cecilia Castillo de Orellana  
Secretaria Municipal

